

Sunchales, 13 de mayo de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 4 1 8 / 2 0 0 2

VISTO:

La ejecución de la obra "Cuarta etapa de 18 unidades habitacionales correspondientes al Plan 3093 Construcción 87 viviendas - Sunchales III - Dpto. Castellanos - Provincia de Santa Fe", y;

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia para el inicio de esta obra, y para cumplir con plazos establecidos se hace necesario contar con una Ordenanza que contemple metodologías más ágiles para efectuar tanto contrataciones por mano de obra como compras de insumos;

Que ya existen antecedentes similares en este Municipio conforme lo establecido en las Ordenanzas 558/94 (978/94) , 1076/95, 1148/97 y 1222/98;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 4 1 8 / 2 0 0 2

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para todo lo que se relacione exclusivamente con la construcción por administración municipal de las 18 viviendas, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, a que se proceda de la siguiente manera:

a) Hasta la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), en forma directa.-

- b)** De pesos quinientos uno (\$ 501.-) hasta la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), en forma directa, debiendo requerirse tres presupuestos como mínimo.-
- c)** De pesos cinco mil uno (\$ 5.001.-) hasta la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-), en base a la realización de Concurso de Precios.-
- d)** Más de pesos diez mil (\$ 10.000.-) por el sistema de licitación pública.

Art. 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dos.-